



VIERNES 26 DE MAYO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 100
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **COLONIA CAROYA**

CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Oferentes N° 2074/2017, según Decreto N° 253/17 del Departamento Ejecutivo Municipal para dar en LOCACION EL LOCAL UBICADO EN PLAZA NICOLÁS AVELLANEDA DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, según Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 2074/2017 del Consejo Deliberante.

VENTA DE PLIEGO: En Secretaría de Administración y Finanzas desde el día viernes 19 de Mayo hasta el hasta el día jueves 1° de Junio de 2017, en horario de 07:30 hs. a 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.-

PRESENTACIÓN DE SOBRES CON OFERTAS: Hasta las 09:00 hs. del viernes 2 de Junio del corriente año en la Secretaría de Administración y Finanzas.

APERTURA DE SOBRES: A las 10:00 hs. del viernes 2 de Junio del corriente año, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante Municipal, sito en Avenida San Martín N° 3899 de la Ciudad de Colonia Caroya.

FDO.: MIGUEL ÁNGEL PÉREZ – SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - ANA PAOLA NANINI – SECRETARIA DE GOBIERNO

5 días - N° 100966 - s/c - 26/05/2017 - BOE

Municipalidad de **VILLA DOLORES**

Decreto N° 25.188/15

La Municipalidad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, ha dictado el Decreto D.E.M. N° 25.188, de fecha 27/10/2015, mediante el cual ha dispuesto:

1º) REINCORPORAR a la Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de Villa Dolores, a partir del día 1° de noviembre de 2015 y con los alcances que prevé la Sentencia N° 104 del T.S.J. , a las siguientes personas: ALDECO Fanny María DNI 16.726.919; ALVAREZ Rosana Elizabeth DNI 23.774.117; ANDRADA Gustavo Gabriel DNI 25.688.744; ANDRADA Norma Beatriz DNI 16.726.528; ARGUELLO Enrique DNI 20.287.058; BELLOTTI María del Carmen DNI 17.112.995; BEQUIS Jorge Armando DNI 14.411.022; CONTRERA Juan Marcelo DNI 23.084.454; CORIA José Antonio DNI 27.468.481; CUELLO Mónica Marcela DNI 21.409.491; EROSA Susana Raquel DNI 12.625.511; ESCUDERO José Antonio DNI

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA	
<i>Concurso Público de Oferentes</i>	<i>Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES	
<i>Decreto N° 25.188/15</i>	<i>Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE SAIRA	
<i>Ordenanza N° 486/2017</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Ordenanza N° 487/2017</i>	<i>Pag. 2</i>
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO	
<i>Ordenanza Municipal N° 754/2017</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto Municipal N° 025/2017</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto Municipal N° 026/2017</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Ordenanza Municipal N° 755/2017</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Ordenanza Municipal N° 756/2017</i>	<i>Pag. 4</i>
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN	
<i>Decreto N° 090/17</i>	<i>Pag. 5</i>
<i>Decreto N° 091/17</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Decreto N° 092/17</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Decreto N° 093/17</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Decreto N° 094/17</i>	<i>Pag. 7</i>
<i>Decreto N° 095/17</i>	<i>Pag. 7</i>
MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE	
<i>Concurso de Precios</i>	<i>Pag. 8</i>
<i>Licitación.....</i>	<i>Pag. 8</i>

23.084.479; GUTIERREZ Ada Edith DNI 13.858.398; GUZMAN Luis Marcelo DNI 17.020.603; JAIME María Lidia DNI 13.858.425; LEYRIA Cristian Iván DNI 25.794.663; MALDONADO Ana Soledad DNI 27.125.346; MAYA Malvina del Valle DNI 13.696.840; MOREYRA Susana Dolores DNI 25.229.840; OCHOA María Belén DNI 24.196.297; OLMEDO Nélica Beatriz DNI 18.161.304; ONTIVERO Julio Cesar DNI 10.646.403; ORTI Graciela Irene DNI 11.977.444; ORTIZ Roberto Román DNI 25.625.088; PAEZ Gladys del Valle DNI 14.449.561; PEDERNERA María Eva DNI 11.171.253; PEREYRA Adriana Mariel DNI 20.543.026; QUIROGA María Silvina DNI 29.204.157; RAMOS Sandra María DNI 21.409.036; RODRÍGUEZ MOSCATELLI Gabriela DNI 23.084.477; RODRÍGUEZ Ramón Hilario DNI 17.764.721; ROSALES Nélica Selva DNI 13.122.128; SALA Cecilia del Valle DNI 28.836.815; SANDANDEZ Elsa Ceferina DNI 22.392.606; SCHWAB María Graciela DNI 16.848.766; SILVA Héctor Ricardo DNI 23.084.378; SOSA José Alberto DNI 22.499.267; SOSA María Esther DNI 16.726.634; SOSA Vicente Mario DNI 14.821.554; TORRES Gabriela Beatriz DNI 27.805.401.-

2º) REINCORPORAR a la Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de Villa Dolores, a partir del día 1° de diciembre de 2015 y con los alcances que prevé la Sentencia N° 104 del T.S.J. , a las siguientes personas: AGÜERO María Luciana DNI 32.483.652; ALANÍZ Juan Carlos DNI 16.373.733; BACHECHI Marcelo DNI 24.149.817; BAJO Pablo Ezequiel DNI 31.755.432; BALMACEDA Víctor César DNI 17.039.992; CARO Jubilar del Rosario DNI 16.229.616; CEBALLOS Mario Osvaldo DNI 14.833.193;

CHAVERO Alba Rosa DNI 10.365.862; CHAVERO Paola Belén DNI 25.625.047; CONTRERA Félix Walter DNI 24.590.164; CONTRERAS Roberto Dídimo DNI 22.956.972; DOMÍNGUEZ María Alcira DNI 11.171.255; ESPINOSA José Eduardo DNI 16.727.045; FERNÁNDEZ Myriam Raquel DNI 17.112.899; FUNES Ramón Loreto DNI 14.693.307; GARRO Dalmiro Gerardo DNI 21.819.206; GOMEZ José Antonio DNI 12.209.194; GONZALEZ Sergio Gabriel DNI 28.836.883; GRAU Elena Beatriz DNI 5.580.955; LUCIO Claudia Elena DNI 20.287.238; MARTI Martín José Eduardo DNI 13.858.240; MATTIO María Cecilia DNI 17.112.905; MILLER Roberto DNI 22.838.237; MONTOYA Raúl Alberto DNI 16.726.682; MURUA Alejandra del Carmen DNI 22.499.279; NIEVAS Darío Iván DNI 25.625.210; OVIEDO Noelia Leonor DNI 30.941.028; OYOLA Marinda Celimena DNI 12.625.686; PASCHETA Mirtha Susana DNI 6.143.952; PEREZ María Teresa DNI 17.764.526; PEREZ Roberto Manuel DNI 10.644.354; PORRAS Ramón Juan Paulo DNI 12.209.212; QUIROGA Analía Verónica DNI 27.296.301; ROMERO Guillermo Raúl DNI 23.278.625; ROMERO María Delia DNI 5.099.573; SALTO Inés Austina DNI 11.194.277; TELLO Natalia Verónica DNI 26.079.536; TISSERA María Liliana DNI 14.821.582; TOMASSINI David Roberto DNI 13.484.448; TOVAREZ Marcela Rosana DNI 26.162.684; VILLARREAL Rita Mabel DNI 31.602.828.-

3º) ESTABLECER la imposibilidad jurídica y material de cumplimentar la medida de reincorporación respecto a María Alejandra Trivelli, por las razones dadas en el Considerando IV.- En consecuencia, SE NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a las personas individualizadas precedentemente para que en el plazo de diez (10) días hábiles se presenten a ocupar el cargo respectivo en la planta permanente municipal; bajo expreso apercibimiento que, en caso de inasistencia injustificada, se considerará incurso al agente reincorporado en la causal de “abandono del cargo”, en los términos del art. 67 inc. c), corr. y ccs. de la Ordenanza N° 729/91 y su Dec. Reg. N° 6071/91.- Fdo: Sr. Juan Manuel Enrique Pereyra-Intendente Municipal, Dr. Roberto Gustavo Ribeiro-Secretario de Gobierno MVD.-

2 días - N° 101371 - s/c - 26/05/2017 - BOE

Municipalidad de SAIRA

ORDENANZA N° 486/2017

SAIRA 30/03/2017,

Acta N° 520.

Y VISTOS:

La disponibilidad de la unidad Móvil, Volkswagen Gol Trend 1.6 GP, tipo Sedan 5 puertas, motor N° CFZ 165131, chasis N° 9BWAB05U6ET054554, Modelo 2013, la cual se encuentra en constante desvalorización. Y la inminente posibilidad de acceder a una unidad en mejores condiciones para tal destino.;

Y CONSIDERANDO:

La oferta remitida a ésta Municipalidad por la empresa Rayco S.R.L., del vehículo Ford Ka Kinetic Desing Se 1.5 4 puertas, Modelo 2017, unidad “0” Km., por un monto que asciende a pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00), monto adecuado de acuerdo a los valores de mercado; Que el parque Municipal dispone del Volkswagen Gol Trend mencionado en el Visto, el cual debe ser reemplazado y sirve en éste caso para ser entregado como parte de la contraprestación por la suma de pe-

sos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00); el saldo pesos ciento treinta mil mil (\$ 130.000,00) será cubierto mediante la emisión de dos cheque del Banco Provincia de Córdoba, Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00) a 30 días; pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00) a 60 días. Que el D.E.M. deja a consideración de éste H.C.D. las autorizaciones correspondientes.

Por tanto

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍCESE al D. E. M. a firmar toda documentación necesaria con la Empresa Rayco S.R.L., para efectuar la venta de la unidad Móvil, Volkswagen Gol Trend 5 puertas, Modelo 2013, Dominio MYP-898, Motor N° CFZ165131 y a disponer del monto mencionado en los CONSIDERANDO.

ARTICULO 2º.- EXÍMASE al D. E. M. de dar cumplimiento con los requerimientos establecidos en el art. 7º, por constituir la presente Ordenanza, el carácter de especial exigido para habilitar tal excepción.

ARTICULO 3º.- Los fondos que ingresen por la venta de la Unidad mencionada en los vistos, serán imputados a la partida N° 2-3-01-03-00-00-00 denominada “Medios de Transporte, Vehículos, Camiones, etc.” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º.- AUTORÍCESE al D.E.M. a disponer de los fondos obtenidos en la correspondiente enajenación de la unidad mencionada en los VISTOS, y a adquirir con aquello una nueva unidad en su reemplazo, un vehículo Ford Ka Kinetic Desing Se. 1.5 4 puertas, Modelo 2017, unidad “0”KM., en el monto de Doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000,00).

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- FDO: VISENTIN, Silvano, - Concejal; MARGARÍA, Erma – Concejal; - EVANGELISTA, Tania – Concejal.-

1 día - N° 101441 - s/c - 26/05/2017 - BOE

ORDENANZA N° 487/2017

SAIRA 20/04/2017,

Acta N° 521.

Y VISTOS:

La necesidad de realizar rectificaciones en el Presupuesto anual 2017 debido a la firma del convenio del Municipio de la localidad de Saira y la secretaria de asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en la cual ésta última se compromete a girar los fondos para la Compra de Un (1) Tractor y Un (1) Acoplado Tanque Atmosférico. (Según anexos adjuntos);

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar las distintas Partidas de Recursos y Gastos, produciéndose con dicho incremento la modificación del monto total del Presupuesto.

Por tanto

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE la Partida del Presupuesto de Cálculo y Recursos, conforme al siguiente detalle: PARTIDA A INCREMENTAR: CODIGO 1-2-02-04-00-00-00; DENOMINACION: Subsidios Nacionales; monto \$1.000.000,00, Saldo: \$3.000.000,00.

ARTICULO 2°.- MODIFIQUESE la Partida del Presupuesto de Gastos, conforme al siguiente detalle: PARTIDA A INCREMENTAR: CODIGO: 2-1-01-01-00-00-00; DENOMINACION: Maquinarias y Equipos; monto: \$1.000.000,00; saldo: \$1.500.000,00.

ARTICULO 3°.- Presupuesto Recurso Vigente: \$ 32.770.000,00; Incremento: \$ 1.000.000,00; Presupuesto de Recursos Rectificado: \$ 33.770.000,00.

ARTICULO 4°.- El Presupuesto se incrementará en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos Un Millón), ascendiendo a la suma de \$ 33.770.000,00 (pesos treinta y tres millones setecientos setenta mil).

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- FDO: GASSMANN, Anibal - Presidente; ROVIRA, Silvia L. - Concejal; GARCIA, Carlos - Concejal; EVANGELISTA, Tania - Concejal; YORDAN, Edgar - Concejal.-

1 día - N° 101446 - s/c - 26/05/2017 - BOE

Municipalidad de VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL 754/2017

VISTO

El Cierre de Balance y Cuenta Anual Municipal de Villa Yacanto desde el 11 de diciembre al 31 de diciembre del año 2015

Y CONSIDERANDO

Que el informe mencionado en los vistos hace referencia a lo efectivamente ejecutado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y a lo Resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto respecto a la cuenta anual desde el 11 de diciembre al 31 de diciembre Año 2015 correspondiente a la Municipalidad de Villa Yacanto; Que dicho informe alega, que mediante sistema de control de la documentación debidamente aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal se cotejaron las órdenes de pago N° 41.701 de fecha 11 de Diciembre de 2015 hasta la orden de pago N° 42.049 de fecha 31 de diciembre de 2015, y al respecto no se objetaron ni se encontraron observaciones que merezcan ser destacadas; Que el desarrollo administrativo-contable llevado a cabo por la Administración Municipal ha sido eficiente y acorde a las exigencias preestablecidas; Que se sugirió de manera unánime por el HTC a este HCD aprobar la Cuenta Anual desde el 11 de diciembre al 31 de diciembre Año 2015;

Que se adjuntaron los balances mensuales correspondientes 2015;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido;

Que se realizó por parte de este cuerpo deliberativo un análisis en tiempo prudencial del balance de los vistos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- APRUÉBESE la Cuenta Anual desde el 11 de diciembre al 31 de diciembre Año 2015 de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTICULO 2°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTICULO 3° - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 754/2017 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 11 de Mayo de 2017, Acta N° 10/2017.Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Decreto N° 25/2017. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

2 días - N° 101679 - s/c - 26/05/2017 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 025/2017

VISTO

La Ordenanza Municipal 754/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 11 de mayo de 2017

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

Que la ordenanza de vistos surge del informe de Cuenta Anual y Balance desde el 11 de diciembre al 31 de diciembre Año 2015 de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita enviado por el HTC municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL En uso de facultades que le son propias DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 754/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTÍCULO 2do.- DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

ARTÍCULO 3ro.- ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4to.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO

MUNICIPAL Y ARCHIVESE. DECRETO MUNICIPAL N° 025/2017

2 días - N° 101825 - s/c - 29/05/2017 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 026/2017

VISTO

La Ordenanza Municipal 754/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto el pasado 11 de mayo de 2017

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal 8102, en su artículo 49° inciso 1ro, es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer su promulgación; Que la ordenanza de vistos surge del informe de Cuenta Anual y Balance desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2016 de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita enviado por el HTC municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En uso de facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 755/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTÍCULO 2do.- DISPÓNGASE de lo necesario para la participación que le compete a las áreas correspondientes de esta Administración Municipal.

ARTÍCULO 3ro.- ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 4to.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. DECRETO MUNICIPAL N° 026/2017

2 días - N° 101827 - s/c - 29/05/2017 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 755/2017

VISTO

El Cierre de Balance y Cuenta Anual Municipal de Villa Yacanto desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016

Y CONSIDERANDO

Que el informe mencionado en los vistos hace referencia a lo efectivamente ejecutado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y a lo Resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto respecto a la cuenta anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2016 correspondiente a la Municipalidad de Villa Yacanto; Que dicho informe alega, que mediante sistema de control de la documentación debidamente aportada por el Departamento Ejecutivo Municipal se cotejaron las órdenes de pago N° 21.050 de fecha 6 de Enero de 2016 hasta la orden de pago N° 46.983 de fecha 30 de diciembre de 2016, y al respecto no se objetaron ni se encon-

traron observaciones que merezcan ser destacadas;

Que el desarrollo administrativo-contable llevado a cabo por la Administración Municipal ha sido eficiente y acorde a las exigencias preestablecidas; Que se sugirió de manera unánime por el HTC a este HCD aprobar la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2016; Que se adjuntaron los balances correspondientes 2016; Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante según el Art. 30 inc. 24 de la ley 8102 examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido; Que se realizó por parte de este cuerpo deliberativo un análisis en tiempo prudencial del balance de los vistos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO .1°-APRUEBESE la Cuenta Anual desde el 1 de enero al 31 de diciembre Año 2016 de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita.

ARTICULO .2°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTICULO. 3°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 755/2017. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 11 de Mayo de 2017, Acta N° 10/2017.Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Decreto N° 26/2017. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

2 días - N° 101826 - s/c - 29/05/2017 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 756/2017

VISTO

El Expte. N° 336/2017 de inicio de las gestiones necesarias para el Hermanamiento de Comunidades

Y CONSIDERANDO

Que ante la recepción del proyecto el mismo día de realización de la sesión ordinaria del día jueves 11 de junio, se resolvió el paso a un cuarto intermedio para el debido tratamiento a realizarse el día 18 de junio; Que se solicitó un informe que ampliara el proyecto de ordenanza y el mismo aclara que se van a iniciar gestiones para concretar hermanamiento de comunidades italianas, asimismo designa el acompañante del intendente; Que por otra parte se hace referencia a la necesidad de la toma de licencia del cargo del intendente, debiendo reemplazarlo en su función la presidente del Concejo Deliberante hasta tanto se reincorpore formalmente, debiendo convocarse al concejal siguiente del acta de proclamación correspondiente para cubrir la banca del Concejo; Que el período de licencia se extiende desde el día 2 de junio hasta el día 23 de junio de 2017; Que el período de viaje de gestión a la República de Italia se extiende desde el día 8 de junio hasta el día 20 de junio del corriente; Que el intendente iniciará las gestiones entendiéndose que, como otras gestiones, será positivo para Villa Yacanto, y si cabe la posibilidad de hacer un hermanamiento, este pro-

yecto tendrá continuidad; Que será enriquecedor, y las comunidades para hermanar se irán definiendo, no es necesario un lugar que tenga la misma lengua, ni la misma idiosincrasia, en oportunidades las ciudades hermanas son totalmente dispares y han elegido serlo por diferentes motivos; Que la decisión de hermanarse con una comunidad no cierra las puertas a hermanarse con otras;

Que la municipalidad sigue haciendo frente a cada una de sus obligaciones, sin descuidar pago de sueldos, prestación de servicios, construcción de obras públicas, asistencia social, entre otras, por lo que está en condiciones económicas de afrontar este viaje de gestión; Que la persona designada para acompañar al intendente en el viaje de gestión ha sido asesor administrativo de la municipalidad por varios años, lo que torna idónea la elección para el correspondiente asesoramiento técnico que se considere necesario;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO .1°-AUTORÍCESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Yacanto de Calamuchita, Don OSCAR ALFREDO MUSUMECI, a concurrir en visita oficial a la República de Italia en representación de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, a partir del día 8 de junio de 2017 y con fecha estimativa de regreso el día 20 de junio de 2017, cuyo principal propósito será iniciar gestiones institucionales de "Hermanamiento de Comunidades" procurando vincular a Villa Yacanto de Calamuchita, provincia de Córdoba, República Argentina, con pueblos y/o ciudades italianas que demuestren intereses afines, comprometidos con actividades sociales, culturales, de desarrollo turístico y/o económico.

ARTÍCULO .2°- PERMÍTESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a ausentarse de su función actual por el período consignado en los considerandos -2 de junio hasta el día 23 de junio de 2017-, en un todo de acuerdo al artículo 45° de la Ley provincial 8.102 – Ley Orgánica Municipal- debiendo ser reemplazado por el/la presidente del Honorable Concejo Deliberante hasta su regreso formal.

ARTÍCULO .3°- PROCÚRESE la presentación de escritos institucionales, con aporte de folletos publicitarios, muestras fotográficas, entre otros efectos, para ser entregados convenientemente a los distintos estamentos gubernamentales a visitar durante la estadía en la República de Italia; e iniciar contactos, cartas de intención que formalicen acercamientos y/o lazos de hermanamiento social, cultural, turístico y/o económico.

ARTÍCULO .4°- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO .5°- IMPÚTESE todos los gastos vinculados de la Visita Oficial a la República de Italia autorizada en el artículo 1ro de la presente ordenanza, a las partidas presupuestarias correspondientes, entendiendo que la comitiva municipal estará integrada por el Sr. Intendente y un asistente.

ARTÍCULO .6°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO .7°-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 756/2017. Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 18 de Mayo de 2017, Acta N° 10/2017.Fdo. Por Luciana Salgado Presidente, Virginia Valenzuela Secretaria. Promulgada por Decreto N° 27/2017. Fdo. Por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

2 días - N° 101833 - s/c - 29/05/2017 - BOE

Municipalidad de **COSQUIN**

DECRETO N° 090/17

Cosquín, 03 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente No 2017-3-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un camión para tareas que determine la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

El Intendente Municipal de la ciudad de Cosquín

D E C R E T A

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, celebrado con el señor IBAÑEZ, FRANCISCO GABINO, DNI No 12.859.818, CUIT No 23-12859818-9, con domicilio en calle Cuba S/No de esta ciudad de Cosquín, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- ESTA contratación será imputada a Partida 2.01.01.03.01.01.25, Servicio Red de Agua Corriente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FIRMAN: Ctor Carlos Ariel Cavalli, Sec de Economía y Finanzas Publicas - Sr. Gabriel Jose Musso, Intendente Municipal

Anexo: <https://goo.gl/wk9rDH>

1 día - N° 101444 - s/c - 26/05/2017 - BOE

DECRETO N° 091/17

Cosquín, 03 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal, DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.02.01.01.10 UNIFORMES, ROPA E INDUMENTARIA DE TRABAJO	135,870.00	150,000.00	285,870.00
2.01.01.02.01.01.3 BIENES DE CONSUMO AGUA CORRIENTE	329,970.00	600,000.00	929,970.00
INCREMENTO		750,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.02.01.01.20 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	12000,000.00	750,000.00	450,000.00
TOTAL DISMINUCION		750,000.00	

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Ctor Carlos Ariel Cavalli, Sec de Economía y Finanzas - Sr. Gabriel Jose Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 101453 - s/c - 26/05/2017 - BOE

DECRETO N° 092/17

Cosquín, 07 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto No 0018/17 de fecha 10/01/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2o del mencionado Decreto se ha detectado un error material e involuntario.

Que el mismo debe ser subsanado para su correcta interpretación. Que para ello debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente.

Por ello,

El señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal, DECRETA

Artículo 1o.- RECTIFÍCASE el Artículo 2o del Decreto No 0018/17 de fecha 10/01/2017, en donde dice: "Partida 2.01.01.03.01.01.09 Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica." Debe leerse: "Partida 2.02.01.02.01.01.17 Obra Gas Natural, Redes de Distribución."

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FIRMAN: Ctor Carlos Ariel Cavalli, Sec de Economía y Finanzas - Sr. Gabriel Jose Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 101455 - s/c - 26/05/2017 - BOE

DECRETO N° 093/17

Cosquín, 07 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto No 0019/17 de fecha 10/01/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2o del mencionado Decreto se ha detectado un error material e involuntario.

Que el mismo debe ser subsanado para su correcta interpretación. Que para ello debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente.

Por ello,

El señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal, DECRETA

Artículo 1o.- RECTIFÍCASE el Artículo 2o del Decreto No 0019/17 de fecha 10/01/2017, en donde dice: "Partida 2.01.01.03.01.01.17 Locación de Servicios" Debe leerse: "Partida 2.02.01.02.01.01.17 Obra Gas Natural Redes de Distribución."

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FIRMAN: Ctor Carlos Ariel Cavalli, Sec de Economía y Finanzas - Sr. Gabriel Jose Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 101460 - s/c - 26/05/2017 - BOE

DECRETO N° 094/17

Cosquín, 07 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello,

El señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal, DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO	INCREMENTO	PRESUPUESTO
	VIGENTE		MODIFICADO
2.01.01.01.01.02.03 GASTOS DE REPRESENTACION SEC. TRIB. DE CUENTAS	4,295.03	5,000.00	9,295.03
2.01.01.01.02.02.13 OTROS ADICIONALES	207,011.92	50,000.00	257,011.92
2.01.01.01.03.01.19 PERSONAL CONTRATADO TEMPORARIO	995,000.00	200,000.00	1,195,000.00
2.01.01.01.03.02.10 SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.00	1,000.00	1,001.00
2.01.01.01.03.05.04 ADICIONAL NO REMUNERATIVO	111,539.69	15,000.00	126,539.69
2.01.01.03.01.01.27 SERVICIOS FDO INFRAESTRUCTURA	958,950.00	50,000.00	1,008,950.00
2.01.01.03.01.01.34 DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1,370,000.00	100,000.00	1,470,000.00
2.01.03.01.01.02.05 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	270,000.00	15,000.00	285,000.00
2.02.01.02.01.01.15 REPARACION PLANTA AGUA POTABLE	55,000.00	300,000.00	355,000.00
TOTAL INCREMENTO		736,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESU PUESTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
	VIGENTE		MODIFICADO
2.01.01.01.04.01.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	23,484,565.76	271,000.00	23,213,565.76
2.01.01.03.01.01.35 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,800,000.00	150,000.00	1,650,000.00
2.01.03.01.01.03.01 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	240,000.00	15,000.00	225,000.00
2.02.01.02.01.01.21 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,219,835.04	300,000.00	1,919,835.04
TOTAL DISMINUCIÓN		736,000.00	

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario

de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FIRMAN: Ctor. Carlos Ariel Cavalli, Sec. de Economía y Finanzas - Sr. Gabriel Jose Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 101461 - s/c - 26/05/2017 - BOE

DECRETO N° 95/17

Cosquín, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente No 2017-588-1- División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de locación con el corresponsal de "Cadena 3 Argentina" para promoción y difusión de las actividades institucionales, deportivas y culturales del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periódica y logística para la difusión de las actividades del Municipio en nuestra ciudad.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

– el señor Intendente Municipal DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 23/12/2016 celebrado con el señor VILLAGRA TOMÁS BENITO, DNI No 22.747.231, C.U.I.T. No 20-22747231-7, con domicilio en calle República S/No esquina Ruta 38 de la Localidad de Villa Giardino, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.27 Servicios Fdo. Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario

de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Anexo: <https://goo.gl/qXjU5D>

1 día - N° 101855 - s/c - 26/05/2017 - BOE

Municipalidad de **CAPILLA DEL MONTE**

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE - CONCURSO DE PRECIOS - ORD. N° 2775/17

La Municipalidad de Capilla del Monte llama a Concurso de Precios para la Adquisición Gaviones destinados a la Obra Canal las Flores. Presupuesto

Oficial: \$ 250.000.- Apertura de propuestas: 05/06/2017 – 10 hs. Lugar: Edificio municipal, Sarmiento 318 - Valor del Pliego: \$ 375.- Venta: En caja municipal de 7 a 14 hs. HASTA EL 05/06/17- 09 hs.- Informes: Tel.: (03548) 481 341/817 – mail: oficialia@capilladelmonte.gov.ar -

2 días - N° 101867 - \$ 698,60 - 29/05/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE LICITACION PUBLICA - ORD. N° 2778/17

La Municipalidad de Capilla del Monte llama a Licitación publica para la Ejecución y Mano de Obra del Canal Las Flores - Presupuesto Oficial: \$ 650.000.- Apertura de propuestas: 05/06/2017 – 11 hs. -Lugar: Edificio municipal, Sarmiento 318 - Valor del Pliego: \$ 975.- Venta: En caja municipal de 7 a 14 hs. HASTA EL 05/06/17 - 10 HS.- Informes: Tel.: (03548) 481 341/817 – mail: oficialia@capilladelmonte.gov.ar

2 días - N° 101869 - \$ 677,28 - 29/05/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ